



LA AMAZONÍA EL PERÚ

**Por: Gina Pamela Tapia Liendo.
Poder Judicial**

**Corte Superior de Justicia de Tacna-Perú.
Jueza del 1ero JIP Especializada en Delitos
Aduaneros, Tributarios y Ambientales.**



EL PERÚ

Se ubica en una parte estratégica de Latinoamérica:

*País, con
mayor
biodiversidad.*

*Posee
regiones. eco*

*Lo que permite
albergar diversos
especímenes.*

*Representa más
del 60 % de la
amazonía del
Perú.*

Toda esta diversidad implica un desafío para el estado Peruano, desafíos para conseguir proteger de forma sostenible todos y cada uno de las riquezas que esta contiene.

Marco normativo

En el Perú, la norma fundamental es la Constitución de 1993, el cual recoge en el artículo 2 inciso 22:

“Toda persona tiene derecho a la Paz a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

•El sistema penal procesal en Perú tiene un corte adversarial acusatorio - garantista, regido bajo un sistema de audiencias, proceso acusatorio garantista, el cual **posibilita el procesamiento de estos delitos regulados en el Título XIII del Código Penal.**



Siendo **la dificultad la estructura de la norma de Ley penal en blanco**, que hace que nos remita a una Ley especial específica vulnerada (Ley del Medio Ambiente, Ley de Pesquería, Ley de Flora y Fauna Silvestre, Ley de Residuos Sólidos, Ley de recursos hídricos, otros).

PRONUNCIAMIENTOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

STC Nro. 00316-2011-AA/TC

“Alcances de la Constitución Ecológica”

la cual ha sido definida, como el conjunto de disposiciones de nuestra Constitución, que fijan las relaciones entre el individuo, la sociedad y el medio ambiente, contando con una triple dimensión: principio de todo el ordenamiento jurídico, como derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y equilibrado, conjunto de obligaciones para el estado y los particulares.

STC Nro. 04223-2006-AA/TC

Derecho al Medio Ambiente adecuado y equilibrado”. El Tribunal Constitucional interpretó que el derecho al medio ambiente, es condición necesaria para el goce de otros derechos, ello en la medida que permite garantizar que la vida se desarrolle en condiciones aceptables, tanto como a corto como a largo plazo.

PRONUNCIAMIENTOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

STC Nro. 116-2011-AA/TC

Se ha referido a los principios ambientales, que integran el análisis de las controversias jurídicas en materia ambiental, estos son: el principio al desarrollo sostenible o sustentable, principio de conservación, principio de restauración, principio de mejora, principio precautorio, y principio de compensación.

STC Nro. 3610-2008-AA/TC

Engloba la protección del medio ambiente compatibilizando con el modelo económico de la Economía social de mercado, en la medida, con lo que se busca armonizar el desarrollo económico, con las restricciones derivadas de la protección del medio ambiente.

PROBLEMAS QUE AQUEJA

LA AMAZONIA

DEFORESTACIÓN



MINERÍA



CAMBIO CLIMÁTICO



CORRUPCIÓN y AUTORIZACIÓN
DE LA MINERÍA ILEGAL





Jacqueline Fowks
 @jfowks

Seguir ...

Sala Penal de la Corte Suprema anula sentencia de 2021 contra la defensora ambiental e ingeniera forestal Lucila Pautrat, por difamación agravada. La empresa deforestadora Tamshi fue quien la denunció. Magistrados la absolvieron y anulan pago de reparación civil de S/50 mil 🏛️🇵🇪







***“Todos queremos la vida”
Todo intento del hombre, por conservar el
medio ambiente, no es sino el intento de
conservar la humanidad.***



GRACIAS